

GELVES

En sesión ordinaria Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2017 se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero.—*Bases para la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico/a como personal laboral adscrito al Programa para el Centro de Información de la Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).*

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor es literal es el siguiente:

“Examinada bases generales para la contratación de personal destinado a plaza de Asesor/a Jurídico/a del Programa para el Centro de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Gelves.

Considerando que estas han sido revisadas por el Área de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento.

Vengo en proponer:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“*Bases para la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico/a como personal laboral adscrito al Programa para el Centro de Información de la Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).*

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal temporal y al amparo del artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, de un/a Asesor/a Jurídico/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla); cuyo mantenimiento, y más concretamente los gastos del personal (Asesor/a Jurídico/a y personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como en promoción de la igualdad de oportunidades) está subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Todo ello, de acuerdo con Orden de 10 de octubre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 116, del 15 de junio de 2011).

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Segunda. *Descripción del puesto.*

Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

1. Persona con conocimientos en igualdad de género y en violencia de género.
2. Persona con capacidad para trabajar en equipo con personal técnico que conforman el área de Igualdad y Bienestar Social en atención a la mujer en los diferentes programas desarrollados por el Centro de Información de la mujer.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Gestión del Departamento de Asesoramiento Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.)
- Asesorar en temas jurídicos y legales relativos al Área de Igualdad y Bienestar Social (convenios reguladores, reclamaciones, recursos, custodia de hijas/hijos, malos tratos, abandono de familia, etc...)
- Solicitar justicia gratuita.
- Acompañar a las víctimas a la Guardia Civil o Policía Local.
- Hacer el seguimiento de los casos de violencia de género y sus procesos judiciales colaborando en los trámites y gestiones con abogados/as, juzgados, notarías, etc...
- Coordinar el funcionamiento de la Comisión Local contra los Malos Tratos.
- Colaborar con la informadora en las campañas de sensibilización organizadas por el Centro de la Mujer.
- Mantener reuniones periódicas con el Centro Provincial de la Mujer.
- Elaboración de la memoria y programación anual.
- Otras tareas encomendadas por la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía o normativas vigentes y que estén relacionadas con las de su puesto de trabajo.

Tercera. *Requisitos de las personas aspirantes.*

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.
- c) Estar en posesión del título en Licenciado/a en Derecho o Grado en Derecho. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. *Solicitudes y documentación a presentar.*

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.

6. La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo I.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación académica.
- d) Fotocopia de las acreditaciones de méritos.
- e) Informe de vida laboral y contratos de trabajo.
- f) Currículum vitae.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Sexta. *Comisión calificador del proceso de selección.*

1. la Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidos en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:

- a) Presidente: Doña Beatriz Peinado García.
- b) 2 Vocales:
 - Doña Margarita Morato López.
 - Doña Carmen Barragán Díaz. Asesora Jurídica del C.M.I.M. del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- c) Secretario: Doña Lucía Rivera García.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.

5. La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituido la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

6. Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo la Secretaria y los/as asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

Séptima. *Procedimiento de selección.*

7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

7.1.1 Experiencia profesional:

1. Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en un Centro de Municipal de la Mujer: 0,30 puntos.
Con una puntuación máxima de 4 puntos.

- 2. Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en una Administración Pública: 0,10 puntos.
Con una puntuación máxima de 1 puntos.
- 3. Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en empresa privada: 0,05 puntos.
Con una puntuación máxima de 1 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado 7.1.1 de 6 puntos.

7.1.2 Formación complementaria:

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- 1. De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- 2. De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- 3. De 20 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- 4. Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de 4 puntos.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a. de la puntuación final.

La calificación será la suma de la experiencia profesional más la formación complementaria, en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional y de persistir este, el que obtuviera mayor puntuación en la fase de concurso. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

Octava. *Propuesta de contratación.*

A la vista del resultado de dichas valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración.

Se formará una Bolsa de Empleo de Asesores/a Jurídicos, con los candidatos/as analizados/as que hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso selectivo realizado. Esta bolsa podrá utilizarse por el Ayuntamiento en caso de que la persona seleccionada finalmente decida no incorporarse, o bien, para proveer futuras necesidades de personal (bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, acumulaciones de trabajo, etc...).

Novena. *Jornada y duración del contrato.*

Atendiendo al carácter de la convocatoria, la contratación laboral será por obra o servicios determinado de carácter temporal a tiempo completo.

La duración del contrato de trabajo será hasta el 31 de diciembre de 2018.

Décima. *Presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

Undécima. *Interpretación de las bases.*

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

Apellidos:		Nombre
DNI:	Teléfono:	e-mail:
Dirección (calle, núm., código postal y población):		

Prueba selectiva: Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:

- 1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 2. Que a los efectos oportunos aportó la siguiente documentación:

En Gelves (Sevilla), a ____ de _____ de 201__.

Fdo. _____.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayto. de Gelves (Sevilla).”

Segundo. Dar traslado a la Sra. Concejala Delegada Igualdad y Bienestar Social, al departamento de Personal, al departamento de Servicios Sociales, así como a los Servicios Económicos, para los efectos oportunos.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, siendo a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, así como en el tablón municipal de anuncios y en el portal de transparencia.

En Gelves 28 de diciembre de 2017, la Alcaldesa, doña Isabel Segura Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.»

En Gelves a 28 de diciembre de 2017.—La Secretaria, Lucía Rivera García.

36W-10383

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 767/17, de 1 de diciembre de 2017, se acordó la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Paradas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 227/17.
- d) Dirección internet del perfil del contratante: www.paradas.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras de urbanización en el entorno de la calle San Albino.
- c) División por lotes y núm. de lotes: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45233222-1 «Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica»; 45232151-5 «Trabajos de reacondicionamiento de canalizaciones de agua»; 45232411-6 «Trabajos de construcción de canalizaciones de agua sucia»; y 45233252-0 «Trabajos de pavimentación de calles».
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Solicitud ofertas y/o perfil de contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Un solo criterio de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 184.564,84 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 184.564,84 euros.
- Importe total 223.323,46 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Urkala Obras y Construcciones, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 184.564,84 euros.
 - Importe total: 223.323,46 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor cobertura de obra a ejecutar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

En Paradas a 28 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

36W-10387

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es